

DECRETO SUPREMO

SUPLENCIA MINISTERIAL. ? El Ministro de Educación reemplazará al de Obras Públicas.

GRAL. CARLOS QUINTANILLA

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que con asuntos del servicio debe ausentarse al interior del país el señor Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Gral. Julio de la Vega;

DECRETA:

Art. único. ? Mientras dure la ausencia del señor Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, interinamente se hará cargo de dicha Cartera, el señor Ministro de Educación y Asuntos Indígenales, Dr. Bernardo Navajas Trigo.

El señor Ministro de Gobierno, Justicia y Propaganda, queda encargado del cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y nueve años.

GRAL. C. QUINTANILLA. ? Gral. Ramos.